

3

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11187.-

VISTO:

El Expediente N° C-0277-11/2006 y Agregados OE-11594-A-2006 y OE-15896-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas, la empresa VIDAL ARMANDO e HIJOS S.R.L., en liquidación, tramita la Mensura Particular con División del Lote 1B y Lote 1C de la Chacra 63.-

Que presenta pedido de factibilidad de urbanización a desarrollarse en los Lotes 1C y 1B de la Fracción II de la Chacra 63, a fin de regularizar la titularidad dominial de las familias que habitan y poseedores de buena fe con Boleto de Compra Venta.-

Que la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaría de Gestión Ambiental informa que se ha dado respuesta a los requerimientos previos y que las etapas posteriores del proyecto, no impiden la continuación del presente trámite.-

Que lo atinente a Convenios por Obras de Redes de Servicios e infraestructura será controlado por la Autoridad de aplicación y las áreas pertinentes.-

Que se procedió a inspeccionar y verificar el amojonamiento de los esquineros de manzanas del presente loteo a regularizar, identificadas como Manzanas I, II, III, V, EV y RF.-

Que esta mensura particular con fraccionamiento del Lote 1B y 1C de la Chacra 63 se encuentra registrada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-8034/07.-

Que conforme la normativa vigente, la empresa realiza la cesión de superficies reglamentarias con destino a Dominio Público y Privado Municipal.-

Que en consecuencia cede para Espacios Verdes una superficie de 4.360,34 m² y para Reservas Fiscales una superficie de 1.996,19 m².-

Que la cesión mencionada se hace en el marco de la Liquidación y disolución de la Empresa ARMANDO VIDAL e HIJOS S.R.L. a cargo de los socios designados a tal efecto por acta certificada, en las personas de Armando Luis Vidal y Carlos Alfredo Vidal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2008, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2008, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión de superficies para Dominio Público y -----Privado Municipal, efectuada por la razón social ARMANDO VIDAL e HIJOS S.R.L. (en liquidación), cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Jurisdicción, bajo N° 71 - Folio 414, y la disolución de la misma designando en dicho acto como liquidadores a los socios Armando Luis Vidal y Carlos Alfredo Vidal, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción bajo el N° 150 según consta en la Certificación de Firmas realizada por ante la Escribana Ortega.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad, el inmueble que se designa como RESERVA FISCAL (RF): Lote "e" de la Manzana V de la Chacra 63, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000 que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1B y 1C de la Chacra 63, que adopta la forma de una figura irregular, que mide: 12 mts. por su frente al Oeste, por su lado Norte 37,66 mts., por su lado Oeste 36,59 mts., por su lado Sur 12,45 mts., por su lado Sur-Suroeste 24,38 mts., y por su lado Suroeste cerrando la figura mide 26,81 mts., linda: por su lado Oeste con calle Pelagatti, por su lado Norte con el Lote "d", por su lado Oeste con el Lote "h", todos de la misma Manzana; por su lado Sur con calle San Carlos, por su lado Sur-Suroeste con el Lote "g" y por su lado Suroeste con el Lote "f" de su misma Manzana, encerrando una superficie total de 744,52 m2.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad, el inmueble que se designa como: RESERVA FISCAL (RF): Lote "h" de la Manzana V de la Chacra 63, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8143-0000, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1B y 1C de la Chacra 63, que adopta la forma de un cuadrilátero irregular que mide: 24,93 mts., por su frente al Sur, por su lado Oeste 48,81 mts., por su lado Norte 26,04 mts., y por su lado Este 49,44 mts., linda: por su lado Sur con calle San Carlos, por su lado Oeste con Lote "e" y Lote "d"; por su lado Norte con parte de Lote 2, y Lotes 3 y 4, por su lado Este con Lotes 9, 10, 11, 12 y 13, todos de su misma Manzana, encerrando una superficie total de 1.251,67 m2.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión -----del inmueble que se designa como ESPACIO VERDE (EV) Chacra 169, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7544-0000, que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 93,84 mts., por su lado Este 73,80 mts., por su lado Suroeste 107,86 mts., y por su lado Oeste 19,26 mts., linda: por su lado Norte con calle San Carlos, por su lado Este

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

con calle Saturnino Torres, por su lado Suroeste con calle de hecho existente, y por su lado Oeste calle Pelagatti, encerrando una superficie total de 4.360,34 m2.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión -----del inmueble que se designa como ESPACIO VERDE (EV), individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8821-0000, que adopta la forma de un cuadrilátero, que mide: por sus lados Norte y Sur 50 mts., y por sus lados Este y Oeste 11 mts., linda: por su lado Norte con calle abierta, por su lado Este con calle Comahue, por su lado Sur con calle abierta, y por su lado Oeste con calle abierta, encerrando una superficie total de 550 m2.-

ARTICULO 6º): LIBRESE los oficios de práctica al Registro de la Propiedad -----Inmueble de Neuquén, a efectos de inscribir en el Dominio Privado Municipal los inmuebles descriptos en los Artículos 2º) y 3º) de la presente Ordenanza, los que deberán ser tramitados por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura – Dirección de Administración Dominial – División Notarial.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° C-0277-11/2006, OE-1594-A-2006 y OE-15896-C-2006).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° <u>1187</u> / 2008
Promulgada por Decreto N° <u>1434</u> / 2008
Expte N° <u>C-0277-11/2006 y otros</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1695</u>
Fecha: <u>21</u> / <u>11</u> / <u>08</u>